



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2018-MDCH.

Chorrillos, 31 de Enero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

### POR CUANTO:

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2018, el Informe N° 010-2018-SGPS-PVL-MDCH, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y el Informe N° 101-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Chorrillos y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por otro lado son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, aprobar, modificar derogar ordenanzas así como dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, la Ley 27470 establece las normas complementarias sobre la Organización, Administración de Recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 2.2 de la Ley 27470, que es modificada por la Ley 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su Artículo 2º, Numeral 2.1, señala que en *“cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura”*.

Que la Ley N° 27470- Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche en su Artículo 2º, Numeral 2.2, indica que las municipalidades como responsables de la ejecución del programa de vaso de leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad correspondiente es el

ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL  
Vº Bº



Municipalidad Distrital de Chorrillos

responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1, de la presente Ley. Los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, por lo que el periodo del Comité (2016-2017) ha culminado, siendo necesario la conformación y la designación del nuevo comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad de Chorrillos, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Ley 27470, el Comité de Administración del Programa de VASO DE LECHE DEBE SER RATIFICADA POR EL Concejo Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art. 76° del Reglamento Interno del Concejo faculta a las Comisiones de Regidores a proponer, recomendar Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos que designen al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Que, tomando en cuenta que las funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del período anterior 2016-2017, han culminado, es necesario la aprobación del Concejo Municipal de un Nuevo Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2018-2019, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Augusto Miyashiro Yamashiro (Alcalde) Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. Ligia Correa de Vásquez.
- Srta. Sandra Roxana Velásquez Silva.
- Sra. Decideria Calderón Conchucos, Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche
- Sra. Erlinda Morales de la Cruz, representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche
- Sra. Yolanda Nicolaza Clemente Rojas, Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acuerdo de Concejo que aprueba el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Chorrillos para el periodo 2018-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Señor Alcalde a suscribir la respectiva Resolución de Alcaldía, la misma que señalara a los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Chorrillos para el periodo 2018-2019, los cuales fueron aprobados mediante el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE

